

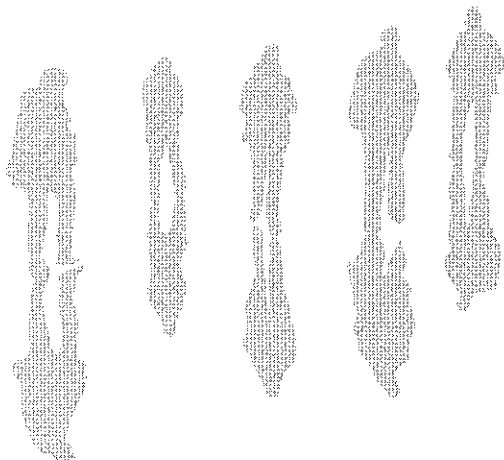
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°117

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, INACAP

En la sesión N° 381 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 24 de noviembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

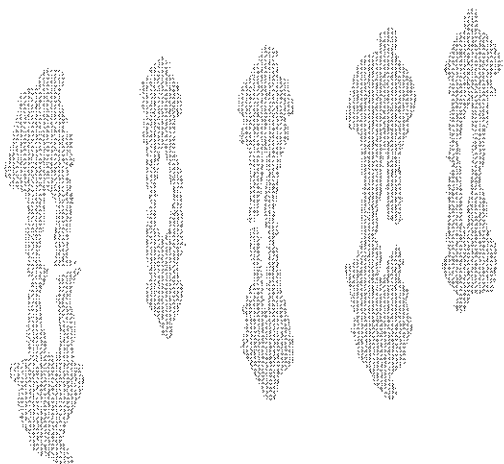
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la institución por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 381, de fecha 24 de noviembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a



título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

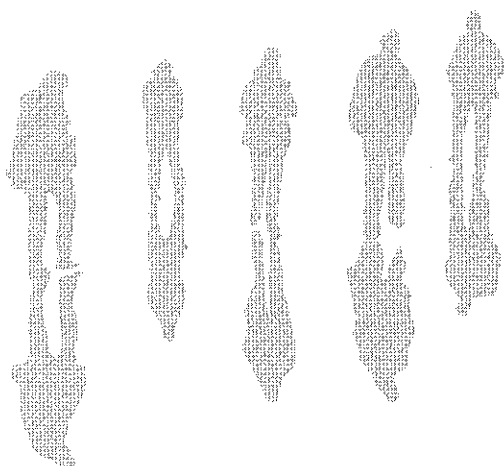
3. Que, la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 31 de mayo de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP.
5. Que, con fecha 30, 31 de agosto y 1, 2 de septiembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 05 de noviembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 18 de noviembre de 2010, la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 381, de fecha 24 de noviembre de 2010.

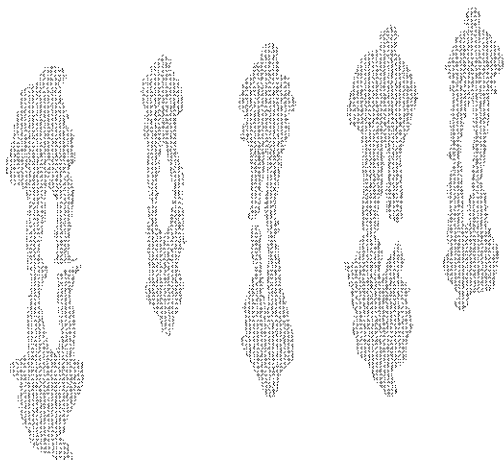
III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La universidad cuenta con propósitos y fines institucionales claramente definidos que le han permitido orientar su desarrollo. Del mismo modo, dispone de políticas y mecanismos formalmente establecidos para asegurar la calidad y el cumplimiento de dichos propósitos. Es necesario que la institución logre consolidar los elementos distintivos de su proyecto universitario.
- La institución presenta un sistema de gobierno funcional a sus propósitos, facilitando la toma de decisiones en los distintos niveles de la organización y generando coherencia respecto de sus políticas a lo largo del territorio, garantizando la homogeneidad de sus sedes.
- La universidad dispone de políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten la contratación, capacitación y evaluación del personal académico. De acuerdo al modelo establecido por la Corporación Educacional INACAP, es la universidad quien contrata y entrega los servicios docentes a todas las instituciones que la componen. En el contexto de esta docencia compartida existe una carencia importante de personal académico con estudios de postgrados que asegure la actualización del cuerpo docente.
- Las políticas y mecanismos de asignación y planificación de recursos financieros son aplicados y controlados de manera eficiente y eficaz en todos los niveles de la institución, mediante el uso de modernos sistemas de información que permiten un adecuado control presupuestario. Lo anterior ha permitido que la institución presente una sólida situación financiera, generando los recursos para financiar su crecimiento y mantener la calidad en sus procesos educativos.
- En el proceso de planificación estratégica destaca el nivel de compromiso y participación del personal directivo de la institución. Es necesario avanzar en la

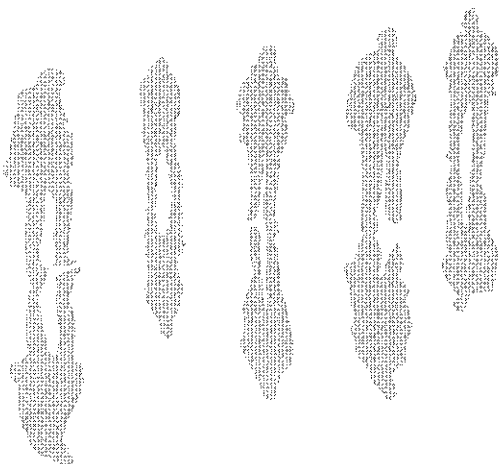


definición de algunos indicadores de desempeño. Por otro lado, el panel de control como sistema de gestión se encuentra en etapa de desarrollo, estando aun pendiente su despliegue en los diferentes niveles de la organización.

- La institución ha demostrado interés en implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad en su labor. Se han realizado cambios y ajustes a fin de mejorar la calidad de la docencia y avanzar coherentemente hacia el logro de sus propósitos institucionales. Esto se evidencia en el progreso constante en su infraestructura física y el equipamiento disponible en sus sedes.
- La universidad presenta resultados coherentes con su misión y propósitos institucionales, lo que han sido cautelados a través de políticas y mecanismos de autorregulación adecuados. Es necesario mejorar el posicionamiento en el medio externo de una identidad propia de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP en el contexto de la corporación.

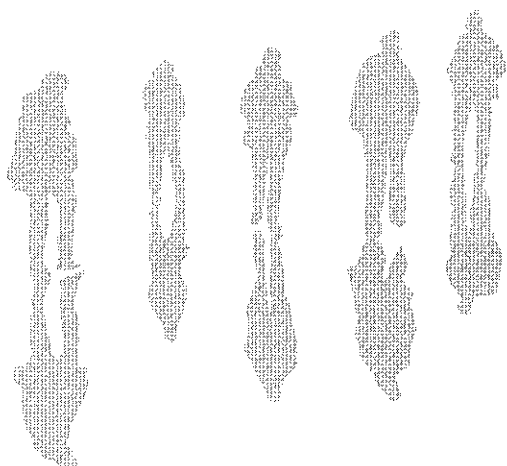
Docencia de Pregrado

- La universidad cuenta con políticas de docencia de pregrado claramente definidas y desarrolla su docencia de manera coherente a estas definiciones. Dispone de un proceso claramente definido para la creación de nuevas carreras que incluye la participación del sector productivo y una estimación de las necesidades del mercado laboral, experimentado un crecimiento controlado en función de las oportunidades profesionales de sus egresados, demostrando madurez institucional para definir su oferta académica.
- El sistema de admisión es abierto y no selectivo, en donde los estudiantes provienen principalmente del sistema escolar y de la continuidad de estudios



desde carreras técnicas o profesionales de otras entidades educativas que son parte de la corporación. Esta estructura genera exigencias académicas significativamente más altas en los últimos años del plan de estudios, lo que representa un desafío en la formación general y de ciencias. Considerando la reciente implementación de este modelo, no existen evidencias que aseguren la efectividad en términos formativos para este tipo de articulación.

- La institución ha establecido acciones para atender las necesidades de sus estudiantes, las que incluyen actividades de nivelación para lograr competencias básicas para la continuación de sus estudios. Existe, además, un sistema de seguimiento mediante mecanismos específicos que permiten a la universidad identificar estudiantes con mayores dificultades y aplicar acciones remediales y de reforzamiento.
- La institución ha definido un modelo pedagógico de “aprender haciendo” el que se basa en una docencia activa y en el aprendizaje centrado en el estudiante. A su vez, ha desarrollado un sistema de gestión y control curricular riguroso, aplicando instrumentos de evaluación estandarizados y planificando cada asignatura a nivel nacional para garantizar la homogeneidad en todas sus sedes y modalidades. Adicionalmente, el diseño de aulas construidas para grupos reducidos facilita la aplicación del modelo educativo.
- Respecto de la estrategia de selección de docentes, la institución cuenta con definiciones del perfil que debe cumplir cada profesor, contenida en los planes de estudio, la que resulta consistente con el modelo educativo. Por otro lado, si bien existen acciones de apoyo al perfeccionamiento en las disciplinas propias de los docentes, la institución debe procurar la contratación de profesores con postgrados que resultan esenciales para los procesos educativos de licenciaturas y para fomentar la reflexión a niveles universitarios.



- La institución ha implementado sus programas de estudio considerando mecanismos de aseguramiento de la calidad efectivos, destacando el uso del libro electrónico de clases en el contexto del Sistema Integrado de Gestión Académica, lo que permite un seguimiento individualizado de los alumnos y un control diario de los avances en las materias de cada curso.

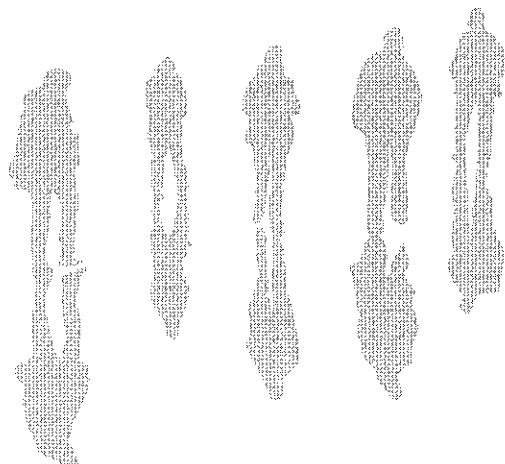
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna y el informe presentando por la institución demuestran un trabajo participativo de los actores internos a la organización, siendo menor a nivel de egresados. El informe es completo y da cuenta de la estructura y desarrollo de la organización a través del país, presentando un amplio conjunto de normas, reglamentos y políticas que regulan y orientan su quehacer. Presenta debilidades en el nivel de análisis crítico, no reflejando suficientemente la realidad de la Universidad

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

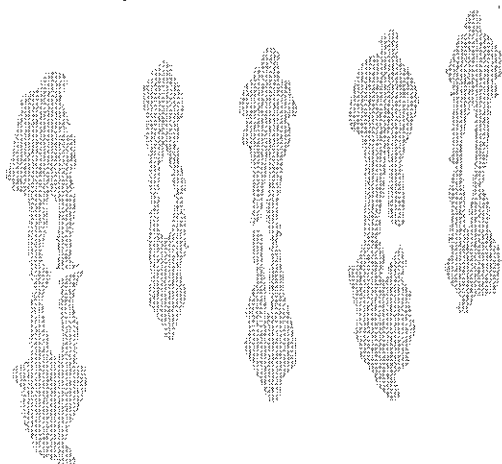
En relación al proceso de acreditación anterior, la institución no ha experimentado avances significativos respecto de las observaciones contenidas en el acuerdo de acreditación, siendo necesario avanzar respecto de: la consolidación del proyecto universitario, los escasos niveles de participación estudiantil en las instancias formales de la institución, la falta de cuerpos colegiados que incluyan la participación docente y estudiantil, las diferencias respecto de la formación de postgrado de recursos académico-docentes entre las sedes, la instalación de una política orientada a la generación de cuadros académicos de alta dedicación horaria y formación avanzada para responder a los propósitos institucionales.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



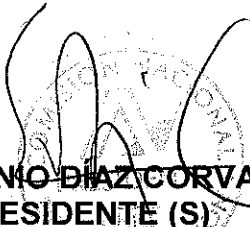
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 24 de noviembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de



acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.

22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

